ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 137 DE 2024

CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICADA CON NIT No. 804.005.441.-4**
CONTRATISTA:	**CARLOS FERNANDO REYES RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.275.341 de Bucaramanga – Santander**
OBJETO:	**Adicional No. 1 al contrato No. 137 DE 2024, con el fin de satisfacer la necesidad de "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE EXCESOS EN LA BOCATOMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**
VALOR:	**CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MTCE ($40.937.819,00) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato)**
PLAZO:	**NO APLICA**

Entre los suscritos Doctor **RAMIRO RANGEL PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.347.824 de Piedecuesta, nombrado según Resolución No. 001-2024 y diligencia de posesión No. 001/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** identificada con **NIT No. 804.005.441.-4**, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 001 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra **CARLOS FERNANDO REYES RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.275.341** de Bucaramanga – Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre las partes, suscribir la presente adicional No. 1 al contrato de obra **No. 137 de 2024**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se celebró contrato de obra **No. 137 de 2024**, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE EXCESOS EN LA BOCATOMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA COLINA DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente de acuerdo con los informes de supervisión del mismo, que reposan en el expediente contractual.

2. Que el contrato de obra **No. 137 de 2024**, tiene un término de un (01) mes, contados a partir del veintitrés (23) de mayo de 2024 hasta el veintidós (22) de julio de 2024.

3. Que existe prórroga No. 1 al contrato No. 137 de 2024, de fecha 21 de junio de 2024.

4. Que existe prórroga No. 2 al contrato No. 137 de 2024, de fecha 22 de julio de 2024.

5. Que según estudio previo de oportunidad y conveniencia de fecha 31 de julio de 2024, se sustenta la necesidad de realizar adicional No. 1 al contrato de obra **No. 137 de 2024**.

6. Que existe certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24A00615** de fecha 19 de julio de **2024**, para cubrir el presente adicional No. 1 al contrato de obra **No. 137 de 2024**.

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

7. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones contractuales necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

8. Que el Manual de Contratación de la empresa en su artículo octavo modificado por el Acuerdo 007 de 2017 establece el procedimiento para las respectivas adiciones contractuales.

9. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan bilateralmente realizar la siguiente adicional No. 1 al contrato de obra **No. 137 de 2024**, así:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE a la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**. La suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MTCE ($40.937.819,00)** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato), conforme al acta de mayores y menores cantidades relacionada continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	V/TOTAL	Menores cantidades		Mayores cantidades		Cantidades definitivas	
						CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL	CANTIDAD	V/TOTAL
1.0	PRELIMINARES										
1.1	Cerramiento con lona Verde H=2m con separación de 3 m (Incluye madera rolliza)	ml	12	$27.488,00	$329.856	12	$329.856	0	$0	0,00	$0
1.2	Perforación especializada con extractor de núcleo de estructura en concreto reforzado	cm	1634	$12.417,00	$20.289.378	1634	$20.289.378	0	$0	0,00	$0
1.3	Señalización preventiva	ml	20	$5.391,00	$107.820			0	$0	20,00	$107.820
	VALOR CAPÍTULO				$20.727.054		$20.619.234,00		$0		$107.820
2.0	MOVIMIENTO DE TIERRA										
2.1	Excavación manual en material común y/o conglomerado	m3	40,99	$88.101,00	$3.610.908	40,99	$3.611.260		$0	0,00	$0
2.2	Relleno compactado con material de préstamo	m3	3,47	$86.908,00	$301.136			36,71740238	$3.191.036	40,18	$3.493.702
2.3	Cargue, retiro y disposición de material sobrante	m3	67,63	$95.601,00	$6.465.199				$0	67,63	$6.465.199
	VALOR CAPÍTULO				$10.377.243		$3.611.260		$3.191.036		$9.958.901
3.0	OBRAS CIVILES										
3.1	Suministro y colocación Concreto simple de 21 Mpa (3000 psi) para cámara	m3	8,28	$949.872,00	$7.866.840			0,35	$332.455	8,63	$8.197.395
3.2	Canal de excesos en concreto de 3000 psi, incluye malla electrosoldada	m3	1,20	$1.270.658,00	$1.524.790			0,04	$50.826	1,24	$1.575.616
	VALOR CAPÍTULO				$9.391.630				$383.281		$9.773.011
4.0	OBRAS DE ALCANTARILLADO										
4.1	Suministro e instalación de tapas - rejilla en ángulo de 11/4" x 3/16 (varilla corrugada de 1/2)	un	10,00	$525.985,00	$5.259.850	10	$5.259.850	0	$0	0,00	$0
4.2	Suministro e instalación de marco en ángulo de 1 1/2"x 3/16	un	2,00	$817.599,00	$1.635.198				$0	2,00	$1.635.198
4.3	acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm2	kg	1115,268	$9.335,00	$10.411.027	217,15	$2.027.095		$0	898,12	$8.383.950
4.4	Anclajes epóxicos	und	30,00	$14.854,00	$445.620			44	$653.576	74,00	$1.099.196
4.5	Suministro e instalación Chamela en lamina 6mm cold rolled, goznes de 5/8" y anclajes en 1/2" x 3"	und	2,00	$902.435,00	$1.804.870				$0	2,00	$1.804.870
4.6	Suministro e instalación de acceso a cámara mediante pasos en varilla 3/8" (anclajes epóxicos)	und	10,00	$32.205,00	$322.050	10	$322.050		$0	0,00	$0
4.7	Suministro e instalación reflectores 50w (incluye tubería EMT, interruptor, tablero de control)	und	2,00	$145.687,00	$291.374				$0	2,00	$291.374
4.8	Limpieza general	m2	30,00	$7.709,00	$231.270				$0	30,00	$231.270
	VALOR CAPÍTULO				$20.401.259		$7.608.995		$653.576		$13.445.858
5.0	ITEMS NO PREVISTOS										
5.1	Sendero peatonal tipo anden concreto de 3000 psi	m2		$113.487,00	$0			10,00	$1.134.870	10,00	$1.134.870
5.2	Suministro e instalación de reja en platina de 1"*3/16" incluye puerta adicional espacios de 7*7 cm	m2		$723.569,00	$0			11,40	$8.248.687	11,40	$8.248.687
5.3	Escalera con guardas de 2,60 m de alto en tubo de 1/4" en aguas negras	und		$770.427,00	$0			1,00	$770.427	1,00	$770.427
5.4	Alargue de cubierta y cerramiento de caseta fontaneros incluye puertas y ventanas	und		$7.545.903	$0			1,00	$7.545.903	1,00	$7.545.903
5.5	Excavación en roca	m3		$140.160,00	$0			91,12	$12.771.379	91,12	$12.771.379
5.6	Perforación especializada de estructura en concreto reforzado	cm		$12.261,00	$0			2240,00	$27.464.640	2240,00	$27.464.640
	VALOR CAPÍTULO				$0		$0		$57.935.906		$57.935.906
	TOTAL, COSTO DIRECTO				$60.897.186,00		$31.839.489		$62.163.799		$91.221.496
	ADMINISTRACIÓN (29,00%)				$17.660.184,00		$9.233.452		$18.027.502		$26.454.234
	IMPREVISTOS (1,00%)				$608.972,00		$318.395		$621.638		$912.215
	UTILIDAD (5,00%)				$3.044.859,00		$1.591.974		$ 3.108.190		$4.561.075
	TOTAL, COSTO				$82.211.201,00		$42.983.310,00		$83.921.129		$123.149.020,00

COSTO INICIAL	COSTO FINAL + (ADICIONAL)
$82.211.201,00	$123.149.020,000
TOTAL, COSTO ADICIONAL DE LA OBRA (incluidos tributos, contribuciones, tasas,	$40.937.819,00

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato)	

En consecuencia, el valor total del contrato de obra No. 137 - 2024, será la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS MTCE ($123.149.020,00)** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo a la clase de contrato).

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías y ARL, en caso de haberse estipulado en el contrato inicial, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al mismo en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adicional No. 1 se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato de obra **No. 137 de 2024**, no modificadas con la presente adicional No. 1 continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el municipio de Piedecuesta al 02 AGO 2024 de 2024.

EL CONTRATANTE

RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA

CARLOS FERNANDO REYES RUIZ
CC No. 91.275.341 de Bucaramanga

Proyectó: Abg. Pedro Luis Caro Londoño – CPS 087-2024
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing.William Javier Niño Acevedo – director Técnico y de Operaciones
Revisó Aspectos jurídicos: Abg. María lizeth García Pedraza - jefe oficina asesora jurídica y de contratación

COPIA CONTROLADA

Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa